

A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, el diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

En diciembre de 2023, un joven sudanés, superviviente de la tragedia de Melilla, devuelto irregularmente a Marruecos tras cruzar a Melilla en junio de 2022, solicitó protección internacional en la Embajada de España en Marruecos, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Meses después, fue convocado en dependencias consulares para someterse a una entrevista, pero el joven nunca obtuvo respuesta. El Gobierno debería haber respondido en el plazo de seis meses.

Ante la falta de noticias, se interpuso un recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional por la "inactividad de la Administración" solicitando un salvoconducto para poder desplazarse a España con las medidas de seguridad necesarias para poder pedir asilo.

En una primera resolución, la Audiencia Nacional denegó el 15 de enero de 2024 la medida cautelar al considerar que no se había probado el riesgo para la vida e integridad de esta persona, centrándose en su paso por Marruecos.

Tras un nuevo recurso interpuesto el pasado 29 de febrero la Audiencia Nacional, ha resuelto conceder la medida cautelar, cambiando su criterio y fundamentando el Auto en la existencia de riesgo para la vida e integridad de esta persona en su país de origen, Sudán, como acreditaba ACNUR.

Sin embargo, hasta la fecha, el Gobierno no ha dado cumplimiento a la medida cautelar ordenada por el Auto de la Audiencia Nacional en la que obliga a la Administración a "realizar las actuaciones oportunas en orden a promover el traslado a España del solicitante de asilo"

Según ha trascendido en medios de comunicación, transcurrido más de un mes desde que se acordara esta medida cautelar, el Gobierno ni siquiera ha contactado con esta persona para iniciar los trámites oportunos para su traslado a España.

Por este motivo, se formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito.

¿Cuándo piensa el Gobierno trasladar a España a las personas solicitantes de asilo en Embajadas de otros países para dar cumpliendo a las resoluciones de la Audiencia Nacional que ordenan dicho traslado ante la existencia de riesgo para su vida e integridad en el país de origen?



¿Por qué motivos no ha actuado el Gobierno en casos de personas solicitantes de asilo que han actuado conforme a lo manifestado por el propio Ministro de Interior respecto a la existencia de vías de acceso seguras a la protección internacional sin necesidad de saltar la valla de la frontera sur, en cumplimiento de la legislación aplicable y, en su caso, de resoluciones de Tribunales españoles?

Palacio del Congreso Madrid, 15 de abril de 2024

Enrique Santiago Romero
Diputado GP Plurinacional SUMAR